



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, nombrados mediante decreto de esta alcaldía de fecha 18 de junio y los concejales con delegaciones.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta alcaldía le confieren los artículos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44 y 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

**PRIMERO:** Delegar en la Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Grimaldi González las siguientes áreas:

- FIESTAS
- JUVENTUD
- MEDIO AMBIENTE
- MEMORIA HISTÓRICA.

**SEGUNDO:** Delegar en la Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Tirado García las siguientes áreas:

- PERSONAL
- PRESIDENCIA
- SEGURIDAD CIUDADANA
- SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DEPENDENCIA.

**TERCERO:** Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde: D. José Julián Martínez Gracia las siguientes áreas:

- DEPORTES
- MAYORES
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- SALUD Y CONSUMO.

**CUARTO:** Delegar en la cuarta teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana, las siguientes áreas:

- PARQUES Y JARDINES
- CICLO DEL AGUA.
- EDUCACIÓN E INFANCIA
- CULTURA.
- COMUNICACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
- IGUALDAD Y MUJER.

**QUINTO:** Delegar en el concejal de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Moreno Sánchez, las siguientes áreas:

- OBRAS.
- INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS
- SERVICIOS MUNICIPALES Y LOGÍSTICA.
- VIVIENDA.
- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

**SÉXTO:** Delegar en el concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Marchán Vela, las siguientes áreas.

- COMERCIO
- FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO LOCAL
- FORMACIÓN Y EMPLEO
- TURISMO.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.d del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a efectos de que quede entrado de su contenido.

**OCTAVO:** Notificar este Decreto a los Tenientes de Alcalde designados y concejales afectados, indicándoles que tienen la obligación de mantener informado a esta alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.